



28 -  
2

AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARIA GENERAL

**DON JUAN ANTONIO MÉRIDA VELASCO, CONCEJAL-SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

**CERTIFICO:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil seis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 954, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 118/1997** del Area de Contratación, relativo al contrato de concesión de la prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Granada, y de acuerdo con la propuesta del Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, formulada a la vista del informe suscrito por el Director General de Contratación, que cuenta con el conforme de la Secretaria General, y del emitido por el Interventor de Fondos, así como al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de modernización del gobierno local, coincidente con el artículo 18.1.f) del vigente Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda** prorrogar el contrato de concesión administrativa del Plan Integral de Saneamiento de Granada hasta el 31 de diciembre de 2020.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a veintisiete de abril de dos mil seis.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Recibi 27.4.06  
A.Y.